

PREGUNTAS FRECUENTES JORNADA SEMANAL FLEXIBLE BONIFICADA JSFB

Telefónica España

Dirección Personas
Relaciones Laborales

Índice

JORNADA/ TIEMPO DE TRABAJO.....	3
¿Cómo será mi jornada de trabajo y horario si me adhiero a este programa?	3
¿Se formaliza esta jornada a través de un contrato?	3
¿Me pueden solicitar realizar disponibilidades un viernes?	3
Si tengo que hacer guardia un día festivo de lunes a jueves, ¿cuál sería la duración de la misma?	3
Los días 24 y 31 de diciembre, si caen en viernes ¿me pueden asignar alguna guardia?	4
¿Puedo hacer turno de noche?	4
¿Debo acudir a una reunión de dirección un viernes?	4
¿Me pueden convocar a formación un viernes?	4
¿Cómo se comportan los turnos de 7,5 horas?	4
Registro de jornada	4
Disfrute de Teletrabajo y uno de los días es el viernes ¿si me acojo a la JSFB puedo cambiar ese día de teletrabajo?	4
Horarios en SSFF	5
VACACIONES Y FESTIVOS.....	5
¿Qué pasa si un viernes es festivo a efectos de vacaciones? ¿Se recupera?	5
A efectos de vacaciones, ¿los viernes de JSFB tienen la consideración de sábados o de domingos/festivos?	5
¿El disfrute de esta jornada minora los días de vacaciones o de asuntos propios?	5
¿Cómo grabo en SSFF un ASUNTO PROPIO de jornada completa de L a J en que mi jornada será de 8 horas?	5
RETRIBUCIÓN	6
¿Cómo afecta esta JSFB a mi jornada y horas trabajadas diarias?	6
¿Cómo afecta esta JSFB a mi retribución?	6
Conceptos afectados por la reducción de jornada	6
¿Cómo afecta esta jornada a mi base de cotización?	7
¿Puede tener impacto el disfrute de esta jornada con los días cotizados a efectos de jubilación?	7
DURACIÓN DE LA JORNADA FLEXIBLE BONIFICADA	8
¿Cuál es la duración de la jornada flexible bonificada?	8

¿Cuándo puedo solicitar la jornada flexible bonificada?	8
¿Una vez finalizado el periodo actual cuándo puedo solicitar una nueva jornada flexible bonificada?	8

REVERSIBILIDAD9

¿Se puede revocar, renunciar o interrumpir mi JSFB que ya estoy disfrutando?	9
--	---

SOLICITUDES DE ADHESIÓN a la JSFB9

¿cómo se resuelven las solicitudes por parte de la Unidad (autorizada/rechazada)?	9
¿cómo SOLICITAR la JSFB? solicitud normal y solicitud para situaciones especiales (baja por IT, excedencia cuidado hijo).....	10
IMPORTANTE: verificar el HORARIO en SSFF en relación a la Jornada (JSFB o Completa)	11
Más cuestiones: SIETE te ayuda	11

JORNADA/ TIEMPO DE TRABAJO

¿Cómo será mi jornada de trabajo y horario si me adhiero a este programa?

Tendrás una semana laboral de 32 horas y que se realizará de lunes a jueves, 8 horas diarias, todos los meses del año, sin que se modifique el tipo de jornada que vinieras realizando (partida o continua) y con los siguientes horarios:

- Horarios de profesionales con Jornada Continuada: 7:30 a 8:30 h y el de salida entre las 15:30 a 16:30 h, sin que se devengue cheque comida, plus jornada partida o similar.
- Horarios de profesionales con Jornada Partida: de lunes a jueves 8 horas diarias (7:30/9:30 horas hasta las 17:00/18:30 horas), con una interrupción mínima para la comida de una hora y una flexibilidad a la entrada de dos horas. En los casos en que el inicio de la jornada se produzca entre las 7:30 horas y las 8:00 horas, el tiempo mínimo de comida se incrementará en los mismos minutos en que se hubiera anticipado la entrada de la mañana. En cualquier caso, la salida no podrá realizarse antes de las 17:00 h.

¿Se formaliza esta jornada a través de un contrato?

La solicitud queda registrada y después formalizada con la correspondiente autorización en SSFF.

Una vez concedida, puedes guardar la comunicación correspondiente de SSFF, así como los pantallazos del sistema en ese módulo y conservarlos, como cualquier otra notificación que sea de tu interés custodiar.

¿Me pueden solicitar realizar disponibilidades un viernes?

Sí, siempre que esté incluida en una disponibilidad de semana completa o de fin de semana de viernes a domingo, con las compensaciones correspondientes.

Si la disponibilidad fuera sólo para el viernes, no se tendría que hacer.

Si tengo que hacer guardia un día festivo de lunes a jueves, ¿cuál sería la duración de la misma?

La duración será de 8 horas, con la correspondiente compensación.

Los días 24 y 31 de diciembre, si caen en viernes ¿me pueden asignar alguna guardia?

Sí, se podrán establecer guardias durante los días 24 y 31 de diciembre con las compensaciones que procedan.

¿Puedo hacer turno de noche?

Con esta jornada no se verá alterada la actividad ni el sistema de trabajo por lo que no impide la realización de turnos.

¿Debo acudir a una reunión de dirección un viernes?

No, salvo circunstancias muy excepcionales que lo justifiquen y con la compensación correspondiente.

¿Me pueden convocar a formación un viernes?

Con carácter general se procurará organizar la formación de lunes a jueves, salvo en aquellos supuestos en los que no sea posible, en los que se analizarán alternativas para garantizar tu correcta formación.

¿Cómo se comportan los turnos de 7,5 horas?

Si tienes un turno de 7,5 horas se ampliará a 8 horas de lunes a jueves: 32h.

Si fuera un turno de noche, tal y como recoge el CEV, la jornada que se realice en turno de noche se reducirá en 30 minutos diarios, por lo tanto, tu jornada en turno de noche mientras disfrutes la JSFB será de 7,5 horas.

Registro de jornada

Esta jornada que se pide por SSFF aplica a la herramienta de Registro de Jornada. A tal efecto, se están creando tipos de jornada y horarios específicos a fin de que quede reflejado la jornada de 8 horas diarias de lunes a jueves. Igualmente, el viernes la aplicación quedará configurada para no se registre nada de manera automática. En breve lo verás reflejado en tu herramienta de registro de jornada.

Disfruto de Teletrabajo y uno de los días es el viernes ¿si me acojo a la JSFB puedo cambiar ese día de teletrabajo?

Los días de Teletrabajo están supeditados a la correspondiente autorización del responsable, por organización del trabajo. Además, deben estar cumplimentados en el contrato de Teletrabajo, por lo que si éstos sufren cualquier variación, deberá ser modificado el contrato de Teletrabajo.

Ficha informativa: https://edomus.tesa/lt/estaticos/Microsites/Autoservicios_web/teletrabajo.html

Horarios en SSFF

Cada empleado y su responsable deberá comprobar en SSFF, una vez iniciada su JSFB, que el horario que consta en SSFF es correcto, dado que dicho horario vincula el tiempo reflejado en el Registro de Jornada.

En el caso de que el horario sea incorrecto, el responsable puede abrir una incidencia a través de "Ayuda al responsable" en Teams

Tabla de horarios existentes en SSFF:

<https://edomus.tesa.lt/portal/intranet/es/Buscador-de-contenidos/Gestiones-para-responsables-de-equipo-a-traves-de-Teams?vgnextoid=8aeb9b8bbdd9e810VgnVCM1000001828240aRCRD&vgnnextchannel=82d972524c4ab210VgnVCM10000055d81aacRCRD>

VACACIONES Y FESTIVOS

¿Qué pasa si un viernes es festivo a efectos de vacaciones? ¿Se recupera?

En el supuesto de que un festivo fuese viernes y esté comprendido en el periodo de vacaciones, se generará un día adicional o remanente.

A efectos de vacaciones, ¿los viernes de JSFB tienen la consideración de sábados o de domingos/festivos?

A efectos de vacaciones, los viernes tienen la consideración asimilada a sábado, teniéndose en cuenta para el cómputo de los días de vacaciones.

¿El disfrute de esta jornada minora los días de vacaciones o de asuntos propios?

El disfrute de esta jornada sigue dando derecho a un periodo de vacaciones anuales de 30 días. Igualmente, los días de asuntos propios o fuerza mayor serán los habituales y en las condiciones del III CEV.

¿Cómo grabo en SSFF un ASUNTO PROPIO de jornada completa de L a J en que mi jornada será de 8 horas?

Si necesitas un día de asuntos propios de lunes a jueves teniendo JSFB deberás coger un día completo, acordando la fecha de disfrute con tu responsable. Tienes 6 días completos, 2 de ellos fraccionables, consulta la operativa al respecto.

RETRIBUCIÓN

¿Cómo afecta esta JSFB a mi jornada y horas trabajadas diarias?

Si tienes Jornada Continua, de 7,5 horas diarias durante todos los meses del año, pasarás a tener 8 horas de L a J durante todo el año. Aplica igualmente en el caso de que tengas asignada "Jornada Partida" de 7,5 horas diarias

Si tienes jornada partida CEV, considerando el cómputo de jornadas de invierno y de verano se reducirá proporcionalmente 5h / semana de los conceptos fijos a percibir como consecuencia de esta reducción de jornada semanal. Igualmente, esta reducción aplicará también a la retribución variable.

¿Cómo afecta esta JSFB a mi retribución?

La empresa bonificará el 30% de los conceptos retributivos fijos, exclusivamente, que dejarás de percibir por esas horas no trabajadas. Este porcentaje de bonificación cotizará a la seguridad social a todos los efectos.

En definitiva, considerada la bonificación del 30%, el impacto final en tu retribución fija será, en función de las horas de jornada establecidas en el CEV para los periodos correspondientes:

hasta 31/06/2024 – 37,5 horas semanales CEV – impacto final en retribución fija de un 10,27%.
del 01/07/2024 al 31/12/2024 – 37 horas semanales CEV – impacto final en retribución fija de un 9,46%
2025 – 36,5 horas semanales CEV – impacto final en retribución fija de un 8,63%
2026 – 36 horas semanales CEV – impacto final en retribución fija de un 7,78%

En este punto, el cambio que supone la minoración de Jornada del CEV sobre la JSFB para las personas que la disfrutan es que cobrarán proporcionalmente más y realizarán 32 horas de trabajo semanales.

"A partir del próximo 1 de enero de 2026 se aplicará la **nueva jornada de 36 horas semanales** y para quienes disfruten de una jornada semanal flexible bonificada (JSFB) **no supone cambios en duración ni distribución de la jornada semanal** (8 horas diarias de L a J, 32h semanales). De este modo se mantiene el mismo sistema actual conforme a las previsiones del III CEV, **viendo incrementada la retribución**, ya que en 2026 se tomará como referencia las 36 horas semanales (en lugar de 36,5 en 2025) para una jornada semanal de 32 horas."

Conceptos afectados por la reducción de jornada

Los conceptos más frecuentes afectados por esta reducción son, entre otros:

1. Sueldo base/Salario desempeño puesto
2. Retribución por tiempo (bienios)
3. Gratificación por cargo/función

4. Complemento encuadramiento
5. Complementos personales
6. Aportación Plan de pensiones
7. Plus Convenio

La empresa bonificará el 30% de estos conceptos retributivos fijos por esas horas no trabajadas.

No se incluyen en la bonificación, entre otros, los siguientes conceptos:

1. Ayuda infantil/escolar
2. Plus Jornada partida
3. Cheque Comida

Los PIC y la Retribución Variable se reducen, si bien no se bonifican con el 30%.

¿Cómo afecta esta jornada a mi base de cotización?

Tu base de cotización únicamente se podrá ver afectada si queda por debajo de la base máxima establecida.

En el caso de que tuvieras una reducción de jornada por guarda legal, de especial protección (ejemplo cuidado de hijos menores de 12 años, cuidado de familiar dependiente con gran discapacidad...) y optaras por esta jornada flexible, siempre en la solicitud de esta JSFB indiques que se trata de la opción de jornada reducida por guarda legal, con la justificación correspondiente, se tramitará así en los sistemas y, por tratarse de una situación especialmente protegida, la Seguridad Social asimila o computa al 100% la base de cotización durante los dos primeros años y durante ese tiempo no se verá afectada en ningún caso.

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300/7855/877475ea-c285-4df0-9172-77a9b6ee5d8e/146/1104/1127>

Tampoco verán modificada su base de cotización todas las personas que a pesar de la reducción de salario se mantengan por encima de los límites establecidos para la cotización máxima (ver web de Seguridad Social [Seguridad Social: Cotización / Recaudación de Trabajadores](#))

¿Puede tener impacto el disfrute de esta jornada con los días cotizados a efectos de jubilación?

Según la regulación actual a efectos de jubilación no tendría una afectación en tu vida laboral en cuanto a los años de carencia cotizados.

El 1 de octubre de 2024 entró en vigor la equiparación del trabajo a tiempo parcial con el trabajo a tiempo completo a efectos del cómputo de los períodos de cotización necesarios para el reconocimiento de las prestaciones.

De este modo, los trabajadores a tiempo parcial (con contratos de menos de ocho diarias) podrán generar el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, en las mismas condiciones que un trabajador a tiempo completo.

A efectos de Seguridad Social, la figura establecida en nuestro III CEV de JSFB (jornada semanal flexible bonificada) es una jornada reducida tradicional, viene siendo un trabajo a tiempo parcial con una reducción lineal durante todos los días de la semana, por tanto, aplica esta equiparación de que cada día trabajado, independientemente del tipo de jornada o del número de horas, cuenta como día cotizado para reconocer prestaciones como jubilación o incapacidad (invalideces).

Esta es la comunicación de la Seguridad Social donde se explica lo anterior, así como la forma de comprobar los días cotizados a efectos de jubilación u otras prestaciones:

[Guía equiparación tiempo parcial - Revista Seguridad Social \(seg-social.es\)](http://seg-social.es)

En el informe de vida laboral siguen apareciendo menos días cotizados porque la cotización no cambia y se realiza en función de las horas trabajadas, es decir, este informe refleja la jornada real efectivamente trabajada, ya que puede afectar a otras circunstancias. Esta equiparación afecta tan sólo al periodo de carencia (período mínimo de cotización para acceder a la prestación).

Por el contrario, en [al portal Tu Seguridad Social](#), podrás ver los días cotizados teniendo en cuenta esta equiparación en el apartado "Ver tus cotizaciones". En este portal puede verse cuánto tiempo falta para acceder a la jubilación y realizar una simulación de la misma, de acuerdo a los datos laborales hasta ese momento.

DURACIÓN DE LA JORNADA FLEXIBLE BONIFICADA

¿Cuál es la duración de la jornada flexible bonificada?

La JSFB es una reducción de jornada semanal cuya duración es por año natural completo.

¿Cuándo puedo solicitar la jornada flexible bonificada?

Excepcionalmente en 2026 el programa abrirá su período de solicitud el próximo 10 de marzo, hasta el 27 de marzo. Las resoluciones de aceptación se comunicarán a partir del 20 de abril, con el fin de que la JSFB entre en vigor el 1 de mayo.

Solicitud: [SSFF/Mi archivo de empleado/ Información de empleo>Autoservicio de Reducción de Jornada](#)

¿Una vez finalizado el periodo actual cuándo puedo solicitar una nueva jornada flexible bonificada?

Las personas que actualmente tienen concedida la JSFB pueden solicitar una nueva concesión en las fechas informadas por la empresa.

REVERSIBILIDAD

¿Se puede revocar, renunciar o interrumpir mi JSFB que ya estoy disfrutando?

Por razones de actividad a instancia de la empresa o por parte de la persona trabajadora, se podrá instar la reversibilidad con el **preaviso de 1 mes y causa justificada**. Se tendrá en consideración si la causa alegada por el empleado supusiera un posible abuso de derecho.

En cualquier caso, la finalización de este tipo de reducción deberá producirse el último día de mes. Esta modalidad de jornada reducida **exige periodo de meses completos**, por lo que la fecha de inicio y de fin deberá ser siempre el primer y último día de mes respectivamente.

Igualmente, la salida en esta modalidad a instancia del empleado implica que la persona trabajadora no podrá instar una nueva petición durante ese año natural.

SOLICITUDES DE ADHESIÓN a la JSFB

Solicitud: [SSFF/Mi archivo de empleado/ Información de empleo>Autoservicio de Reducción de Jornada](#) :

1. LAPIZ
2. Poner fecha de inicio
3. Motivo: Jornada Semanal Flexible Bonificada (400)
4. Situación de especial protección: rellenar solo si tiene hijos menores de 12 años (anexar Libro de Familia)
5. Guardar

The image displays two side-by-side screenshots of a web application titled "Autoservicio de Reducción de Jornada". Both screenshots show the same form with the following fields: "¿Cuándo desea que surtan efecto los cambios?*" (calendar icon), "Entidad Legal" (dropdown menu showing "TELEFONICA SOLUCIONE ..."), and "Motivo de la Solicitud*" (dropdown menu). In the left screenshot, the "Motivo de la Solicitud*" dropdown is open, showing a list of options: "Sin selección", "Cuidado de menor (001)", "Cuidado de discapacitado (002)", "Jornada Flexible Semanal Bonificada (400)" (highlighted with a green box), "Voluntaria (099)", "Cuidado menor con enfermedad grave (007)", "Cuidado de menor con enfermedad grave + otra reducción (008)", and "Cuidado de familiar (003)". In the right screenshot, the "¿Situación especial protección?" dropdown is open, showing a list of options: "No (000)" (highlighted with a green box), "Cuidado de menor (001)", "Cuidado de discapacitado (002)", "Enfermedad Grave (007)", "Enfermedad Grave + otra reducción (008)", "Cuidado de familiar (003)", and "Nacimiento hijo prematuro (006)". Both screenshots have "Cancelar" and "Guardar" buttons at the bottom.

¿cómo se resuelven las solicitudes por parte de la Unidad (autorizada/rechazada)?

La unidad es la que autoriza o rechaza la solicitud, por lo que es necesario esperar a analizar la totalidad de las solicitudes una vez finalizado el plazo de recepción de las mismas.

En este sentido, el III CEV establece lo siguiente:

ANEXO V

Las nuevas formas de trabajo en TdE, TME, TSOL

5. Jornada semanal flexible bonificada.

(...)

Serán concedidas todas las peticiones que se realicen hasta alcanzar un máximo del 10 % de las personas trabajadoras que conforman la Dirección básica. Las peticiones que superen ese porcentaje se resolverán siguiendo criterios organizativos y de actividad.

La aplicación de esta jornada se extenderá a todas las unidades de la empresa, si bien, en aquellas en las que la forma de organización y prestación de la actividad se pueda ver afectada por su implementación, como entre otros en los sistemas de trabajo a turnos, la empresa analizará de manera individualizada todas las peticiones con el fin de que no se vea alterada la actividad ni el sistema de trabajo.

¿cómo SOLICITAR la JSFB? solicitud normal y solicitud para situaciones especiales (baja por IT, excedencia cuidado hijo)

COMO SOLICITAR LA JSFB NORMAL:

Ver apartado Solicitudes de Adhesión

COMO SOLICITAR LA JSFB SI ESTÁS DE BAJA POR IT O EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO

En el caso de que esté de baja por IT o de excedencia (baja por enfermedad o baja en los sistemas) y no pueda registrar su solicitud de JSFB en SSFF, deberá enviar un correo a:

TE_AUTOSERVICIOS rrhh.autoservicioste@telefonica.com

Debe incluir en copia a su responsable.

Indicando su nombre completo,

Matrícula

Indicación de que está de excedencia y de baja en los sistemas

Notificar que quiere solicitar JSBF y fecha de inicio.

Si tiene hijos menores de 12 años, anexar Libro de Familia para solicitar esta JDfB por guarda legal.

CÓMO BORRAR O CANCELAR UNA SOLICITUD DE JSFB:

Si has realizado una solicitud incorrecta es necesario que sea tú mismo-a quien la canceles, y, si te interesa, vuelvas a tramitar una nueva solicitud.

IMPORTANTE: verificar el HORARIO en SSFF en relación a la Jornada (JSFB o Completa)

Por favor, verifica tu horario en SSFF:

(Información de Empleo > Información de puesto > información de horario)

y si tienes un horario que no es correcto y debe cambiarse, es tu responsable quien debe notificar la incidencia a través del Teams “Ayuda al Responsable”, indicando el horario correcto.

A tener en cuenta: el horario asignado en SSFF tiene impacto en otras cuestiones, por ejemplo, es el que marca la franja horaria del “Registro de Jornada” y los vales comida.

Tabla de horarios existentes en SSFF:

<https://edomus.tesa/lt/portal/intranet/es/Buscador-de-contenidos/Gestiones-para-responsables-de-equipo-a-traves-de-Teams?vnextoid=8aeb9b8bbdd9e810VgnVCM1000001828240aRCRD&vnextchannel=82d972524c4ab210VgnVCM10000055d81aacRCRD>

VUELTA A JORNADA COMPLETA:

Si teniendo JSFB NO has solicitado de nuevo, o si tu Unidad no la ha autorizado, debes tener en cuenta que **desde el 1 de Mayo regresarás a la Jornada Completa** y deberás comprobar que tu horario esté bien registrado en SSFF a partir de esa fecha.

Una vez gestionado en los sistemas la finalización de la JSFB y el comienzo de Jornada Completa desde, puede ser que SSFF no cambie el horario y mantenga los 4 días de jornada a la semana, que no sería el correcto y real. Por favor, verifica tu horario en SSFF según punto anterior.

SI COMIENZAS JSFB:

La JSFB implica 32 horas de trabajo en 4 días semanales (de L a J) y así debe constar en el horario asignado en SSFF, con un horario identificado con “4D”. Por favor, verifica tu horario en SSFF según punto anterior.

Más cuestiones: SIETE te ayuda

Para más consultas o aclaración de dudas:

- SIETE te ayuda: escribe una palabra clave relacionada con tu consulta (por ejemplo “jornada reducida”) y SIETE te facilitará información sobre la cuestión, así como el botón de ITSM-Argonauta para plantear cuestiones que no estén contempladas en este documento de preguntas frecuentes.
- Ficha informativa publicada en la intranet y disponible también a través de SIETE: https://edomus.tesa/lt/estaticos/Microsites/Autoservicios_web/jornadas.html